

**- CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS -**

Valores de los gravámenes fijos comprendidos en el art. 71 de la Ley N° 17.738 de 07/01/2004, actualizados según las disposiciones contenidas en el mismo artículo y artículo 131 y Decreto 67/005

**Ver calendario anual en INFORME DIGITAL de 31/12/2009**

**VIGENCIA: JULIO – DICIEMBRE DE 2010**

ACTOS GRAVADOS	2º Semestre 2010	INCISO
	JULIO a DICIEMBRE/010	
RECETAS de productos medicamentosos y afines.	\$ 15,00	A
CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS, expedidos en cumplimiento de sus funciones cuya función específica sea la de certificar. Ej: carné de salud, aptitud libreta de conducir.	\$ 15,00	A
ESCRITOS O ACTAS ante órganos jurisdiccionales no comprendidos en el art. 88 Ley 16.134, con el texto dado por el art. 334 de la Ley 16.226, así como los correspondientes a juicio de alimentos, en beneficio de menores de edad.	\$ 15,00	A
DECLARACIONES JURADAS de guías de propiedad y tránsito de semovientes.	\$ 15,00	A
CERTIFICADOS médicos y odontológicos no comprendidos anteriormente y demás profesionales de la salud humana.	\$ 50,00	A
RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LAB. CLÍNICOS (medicina humana y veterinaria). RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS O FÍSICO-QUÍMICOS.	\$ 50,00	A
RESULTADOS DE EXÁMENES: radiológicos, electrocardiológicos, electroencefalográficos, anatomopatológicos, tomográficos, ecográficos, fibroscópicos, etc.	\$ 50,00	A
PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORMES DE AUDITORÍA Y ESTUDIOS ACTUARIALES (en caso de PYMES la prestación será del 50%). Si están firmados por un profesional lleva aparte un timbre por la firma.	\$ 1.200,00	A
TODO DOCUMENTO OTORGADO POR: Ingenieros Agrónomos, Químicos Industriales, Veterinarios, Ingenieros Químicos e Ingenieros Industriales no comprendidos en los documentos anteriores.	\$ 200,00	A
Prestación mensual de libro recetario de farmacia.	\$ 1.400,00	A
ESCRITOS O ACTAS de profesionales que se presenten o formulen ante órganos públicos estatales o no y tribunales arbitrales así como TODO DOCUMENTO NO PREVISTO EN LOS APARTADOS ANTERIORES NI ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO POR LA LEY.	\$ 91,00	A
INTERVENCIONES QUIRURGICAS PARTICULARES y PARTOS Cirugía mayor o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar, exceptuando beneficiarios de asistencia gratuita de salud del Estado y afiliados o socios permanentes de I.A.M.C.	\$ 2.000,00	C
Cirugía menor o corriente o tratamientos médicos, exceptuando beneficiarios de asistencia gratuita de salud del Estado y afiliados o socios permanentes de I.A.M.C.	\$ 1.200,00	C
Partos en sanatorio o clínica o I.A.M.C., se exceptúan los prestados por disposición del B.P.S.	\$ 200,00	C
PLANOS DE MENSURA, proyectos, memorias descrip., tasaciones, peritajes, certificados de obra, informes, informes de compilación, informes de revisión limitada; documentos comprendidos en la Ley 16.226 art. 334, vales para la compra de estupefacientes.	\$ 91,00	A
SOLICITUDES DE: Inspecciones contables, de evaluaciones o de certificados referentes a tributos. PRESENTACIÓN DE: Estados contables (balances), Estados de Responsabilidad y Declaraciones Juradas. ANTE: Oficinas Públicas o Instituciones de Intermediación Financiera. Exceptuarse las declaraciones juradas ante instituciones de seguridad social de afiliados pasivos así como las que deban incluirse en facturas.	\$ 91,00	G
CERTIFICACION DE LIBROS DE COMERCIO ante Registro Público de Comercio o intervención que haga sus veces. Presentación de Reg. Contables ante Organismos Públicos.	\$ 460,00	G
PATRIMONIO. Importe del Activo fiscalmente ajustado en oportunidad de su presentación ante la DGI: Tasa 0,01%. (Importe máximo). Excluye Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Cuentas Bancarias con denominación impersonal.	\$ 4.600,00	G

**FUENTE:** Comunicado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios